

ARTÍCULOS

NARRATIVAS ANTIDERECHOS EN LOS DEBATES PARLAMENTARIOS SOBRE LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN MÉXICO Y ARGENTINA

Ximena Quintero Veloz

Doctorado en Estudios Latinoamericanos, Universidad Nacional Autónoma de México,
Ciudad de México, México

© ximenaquive@gmail.com |  <https://orcid.org/0000-0002-0171-4713>

Recibido el 17 de abril de 2023; aceptado el 24 de septiembre de 2023
Disponibile en Internet en abril de 2024

RESUMEN: Este artículo realiza un análisis comparativo de las narrativas antiderechos pronunciadas durante los debates parlamentarios en torno a la despenalización del aborto voluntario en México y Argentina de 2018 a 2022. Fueron encontradas cuatro categorías principales: la tecnocratización de discursos religiosos de corte católico y evangélico, fundamentados de manera estratégica en argumentos científicos y jurídicos mediante una *retórica del miedo*; la denuncia determinista sobre el fracaso del estado, sus instituciones y políticas públicas para atender problemas sociales como la violencia contra las mujeres, la inseguridad y la pobreza; la propuesta de *alternativas* basadas en la defensa de la familia *tradicional*, como la *adopción desde la concepción* o la *desburocratización de la adopción*; y un viraje discursivo con el cual se apropian de argumentos de la militancia feminista mientras suprimen el principio de laicidad, omiten la existencia del movimiento LGBTQ+ y manipulan el dispositivo retórico de la *ideología de género*.

PALABRAS CLAVE: Vida desde la concepción; Familia; Adopción; Antigénero; Neoconservadores; Antiderechos

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO:

Quintero Veloz, Ximena. 2024. "Narrativas antiderechos en los debates parlamentarios sobre la despenalización del aborto en México y Argentina", *Debate Feminista*, año 34, vol. 68, pp. 3-39, e2486, <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2024.68.2486>

DEBATE FEMINISTA 68 (2024) pp. 3-39

Año 34, vol. 68 / julio-diciembre de 2024 / ARTÍCULOS

ISSN impreso: 0188-9478 | ISSN electrónico: 2594-066X

e2486 | <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2024.68.2486>

© 2024 Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones y Estudios de Género.

Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY-NC-ND

(<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

ANTI-RIGHTS NARRATIVES IN PARLIAMENTARY DEBATES ON THE DECRIMINALIZATION OF ABORTION IN MEXICO AND ARGENTINA

ABSTRACT: This article conducts a comparative analysis of the anti-rights narratives presented during the parliamentary debates on the decriminalization of voluntary abortion in Mexico and Argentina from 2018 to 2022. Four main categories were identified, the first being the technocratization of Catholic and Evangelical religious discourse, strategically based on scientific and legal arguments through a rhetoric of fear. The second was the deterministic denunciation of the failure of the state, its institutions, and public policies to address social problems such as violence against women, insecurity, and poverty. The third consisted of the proposal of alternatives based on the defense of the traditional family, such as adoption from conception or the debureaucratization of adoption. The fourth and last category comprised a discursive shift appropriating arguments from feminist militancy while suppressing the principle of secularism, omitting the existence of the LGBTIQ+ movement and manipulating the rhetorical device of gender ideology.

KEYWORDS: Life from conception; Family; Adoption; Anti-gender; Neoconservatives; Anti-rights

NARRATIVAS ANTIDIREITOS NOS DEBATES PARLAMENTÁRIOS SOBRE A DESPENALIZAÇÃO DO ABORTO NO MÉXICO E NA ARGENTINA

RESUMO: Este artigo realiza uma análise comparativa das narrativas antidireitos pronunciadas durante os debates parlamentares em torno da descriminalização do aborto voluntário no México e na Argentina de 2018 a 2022. Foram encontradas quatro categorias principais: a tecnocratização dos discursos religiosos de natureza católica e evangélica, fundamentada estrategicamente em argumentos científicos e jurídicos através de uma retórica do medo; a denúncia determinista do fracasso do estado, das suas instituições e políticas públicas na abordagem de problemas sociais como a violência contra as mulheres, a insegurança e a pobreza; a proposta de alternativas baseadas na defesa da família tradicional, como a adoção desde a concepção ou a desburocratização da adoção; e uma mudança discursiva com a qual se apropriam de argumentos da militância feminista ao mesmo tempo que suprimem o princípio do secularismo, omitem a existência do movimento LGBTIQ+ e manipulam o dispositivo retórico da ideologia de gênero.

PALAVRAS-CHAVE: Vida desde a concepção; Família; Adoção; Antigênero; Neoconservadores; Antidireitos

INTRODUCCIÓN

Los avances legislativos conseguidos en materia de despenalización del aborto son fruto de una larga lucha del movimiento feminista en tres dimensiones: local, regional e internacional. Debido a tal éxito, en últimos años, las estrategias y narrativas antiderechos desarrolladas por sectores neoconservadores se han complejizado y sofisticado cada vez más con la finalidad de mantener una política sexual opresiva¹ para las mujeres y personas con capacidad para gestar.²

No existe una definición unívoca de los grupos neoconservadores; no obstante, se constituyen como un movimiento transnacional “que cuenta con el apoyo de elites de poder político” (Malca 2018: 352) y articula “actores políticos con explícitos programas de derechas y ultraderechas; fundamentalismos o *neointegrismos* religiosos; cámaras empresariales, actores económicos neoliberales, y conservadurismos de vieja data presentes en gobiernos de distinto signo político” (Torres 2020: 10). En América Latina, estos sectores están íntimamente vinculados

¹ La jurista italiana Tamar Pitch (2009: 122) define la opresión como un “contexto complejo de relaciones incluso jerárquicas que reconocían su causa en el poder y la desigualdad social y económica”. La *política sexual opresiva* es aquella que mantiene a un sujeto colectivo en un lugar de subordinación y desigualdad en distintos ámbitos. En el caso concreto del acceso al aborto legal, seguro y gratuito, la política sexual opresiva restringe el derecho de las mujeres y personas con capacidad para gestar a decidir sobre el propio cuerpo.

² Categoría formulada en Argentina cuyo objetivo es visibilizar a personas que no se identifican con el género femenino o que no se identifican con ningún género, pero que tienen la capacidad biológica para gestar, como es el caso de algunos hombres trans, personas no binarias o con otras identidades sexo-genéricas (Ministerio de Salud de la Nación 2015, 2019). A lo largo del texto empleo con más frecuencia la palabra *mujeres* porque es el colectivo más afectado por la criminalización del aborto, pero no pierdo de vista que el acceso al aborto legal, seguro y gratuito también es un derecho fundamental de otras personas con capacidad de gestar.

con “la jerarquía católica y algunas iglesias evangélicas” (Morán y Vaggione 2022: 77). En suma, los grupos neoconservadores constituyen un sector heterogéneo de actores sociales y políticos que han logrado superar algunas diferencias ideológicas que los dividen para luchar desde un piso común: la defensa de la vida y la familia concebidas como lo propone la religión cristiana, específicamente la católica apostólica romana y la evangélica en sus variantes pentecostal y *neopentecostal* (Bárceñas 2022a, Torres 2020).

Los grupos neoconservadores se posicionan contra los movimientos feministas y LGBTIQ+, a quienes configuran como un adversario político al asumir que buscan la destrucción de la familia heterosexual, como institución fundamental de la sociedad, y de los valores *tradicionales* que, desde su perspectiva, deberían prevalecer. Esta posición se origina al inicio de la década de 1990, a partir de la caída del denominado “bloque socialista”, cuando la jerarquía católica perdió el elemento unificador que en ese momento se hallaba en su lucha contra el comunismo soviético y el totalitarismo.³ Para recuperar un objetivo unificador, el Vaticano, encabezado por el Papa Juan Pablo II, inició una cruzada contra lo que denominó la *ideología de género*; el discurso en torno al cual se articula la ofensiva neoconservadora —a la que se han unido varias instituciones eclesiásticas en la actualidad— se consolidó en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo en El

³ Cabe mencionar que esta narrativa neoconservadora no está extinta. En agosto de 2023, en México, hubo un resurgimiento del discurso anticomunista frente a la publicación de los libros de texto gratuitos durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador. Los libros incorporaron en su contenido temas como educación integral en sexualidad, lenguaje incluyente y una postura crítica del capitalismo. Entre las respuestas está la del presentador Javier Alatorre en el noticiero transmitido en la cadena televisiva mexicana TV Azteca, donde articula una retórica del miedo con nociones neoconservadoras antiderechos, como “con los niños no” y el deber de proteger a las infancias del “virus comunista” (Esquerra 2023). Esta narrativa se ha entrelazado con la de otras campañas neoconservadoras en años recientes, por ejemplo, el Frente Nacional por la Familia y Con Mis Hijos No Te Metas (Bárceñas 2022a).

Cairo (1994) y en la Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing (1995) (Bárceñas 2022a, Lamas 2022, Morán y Vaggione 2022).

Desde el otro lado del espectro ideológico, las activistas y académicas feministas y LGBTQ+ latinoamericanas construyeron colectivamente el neologismo *antiderechos*. Este término caracteriza nuevas formas de expresión política, entre las que se incluyen estrategias, campañas, narrativas y formas de organización de los grupos neoconservadores cuyo objetivo es frenar —incluso revertir— avances legislativos conquistados por las luchas y los movimientos feministas y LGBTQ+ desde hace décadas, por ejemplo, el matrimonio igualitario, la adopción homoparental, la incorporación de la Educación Integral de la Sexualidad científica y laica en la educación básica y la despenalización del aborto voluntario.

Distintas autoras (Bárceñas 2022b; Bergallo, Jaramillo Sierra y Vaggione 2018; Karstanje, Ferrari y Verón 2019, 2021; Morán y Vaggione 2022) han puesto en evidencia que, para lograr tal fin, los activismos neoconservadores recurren a la apropiación de estrategias y narrativas históricamente utilizadas por el movimiento feminista, tales como la fundación de organizaciones sin fines de lucro o “no gubernamentales autodenominadas ‘pro vida’ o ‘pro familia’ (proceso de *ongización* de lo religioso) y la realización de congresos, seminarios, encuentros nacionales e internacionales para articular una agenda en común” (Vaggione 2018: 328).

Aunado a esto, implementan nuevas formas de militancia, como la búsqueda de aliados en la política, la fundación de partidos políticos de corte confesional, la promoción de proyectos de ley *antigénero* (Bárceñas 2022b) o la consolidación de narrativas orientadas a frenar o derogar “derechos laicos” (De la Torre 2019), cada vez más presentes en los cargos de elección popular.⁴ Malca (2018: 360) agrega que “el

⁴ Esto no se limita a los partidos tradicionales o ya constituidos, como es el caso del Partido Acción Nacional (PAN) en México, sino que se extiende a la creación de alianzas con nuevos partidos políticos provida orientados a frenar el avance de

Poder Legislativo es uno de los espacios más usados contra el derecho al aborto en América Latina”.

MÉTODO

El objetivo del presente trabajo es analizar las narrativas antiderechos pronunciadas durante los debates parlamentarios en torno a la despenalización del aborto en los congresos de México y Argentina entre 2018 y 2022.

Para tal propósito, realicé un análisis comparativo de 168 discursos públicos de personas legisladoras que votaron *en contra* de proyectos de ley para despenalizar el aborto: 126 en Argentina y 42 en México (véase el cuadro 1).⁵

Debido a que aún hay pocos estudios que exploren los discursos expresados en torno a la despenalización del aborto en espacios parlamentarios durante el periodo seleccionado, empleé una metodología de análisis cualitativo de corte exploratorio.⁶ El ejercicio comparativo entre naciones permitió identificar las diferencias y similitudes de las

los derechos sexuales y reproductivos, por ejemplo, el Partido Celeste Provida en Argentina (Morán y Vaggione 2022) o el Partido Encuentro Social (PES) en México.

⁵ Por la naturaleza pública de los debates legislativos, no fue necesario tomar medidas éticas para mantener la confidencialidad o anonimato de las personas legisladoras. Sus discursos pueden ser consultados en las páginas de Youtube o Facebook Live de los congresos, o bien, en las versiones estenográficas de cada una de las sesiones parlamentarias.

⁶ En México hay algunos estudios que exploran los argumentos expresados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) que derivaron en la despenalización del aborto en la actual Ciudad de México en 2007 (Gutiérrez 2013, Hernández 2011). En Argentina, el análisis de estas expresiones en los debates comprendidos entre 2015 y 2018 lo han hecho Felitti y Prieto (2018), e integrantes de organizaciones de la sociedad civil —como la Red de Acceso al Aborto Seguro (Redaas) Argentina— quienes también han hecho el esfuerzo de identificar los principales argumentos antiderechos expresados en los debates parlamentarios de las sesiones del 2018 y 2020 (Karstanje *et al.* 2019, 2021).

narrativas antiderechos pronunciadas en dos países latinoamericanos y, de esta forma, conocer los nodos que articulan los discursos en una dimensión regional, sin dejar de lado las especificidades contextuales de cada país.

A partir del análisis inductivo de las versiones estenográficas de los debates, identifiqué los conceptos clave de las narrativas antiderechos pronunciadas para razonar el voto negativo a proyectos de ley para despenalizar el aborto a nivel nacional o local. Para ello, recurrí al programa de análisis cualitativo ATLAS.ti 23 y a la teoría fundamentada (Strauss y Corbin 2016) como herramienta y estrategia de análisis respectivamente.

Primero identifiqué cada uno de los discursos manifestados por las personas legisladoras que votaron en contra de la despenalización del aborto para categorizarlas con su nombre, partido político, estado o provincia, recinto legislativo donde se desarrolló el debate y año. Después realicé una ronda de codificación *in vivo* para identificar las palabras recurrentes, distinguiendo aquellas para las cuales ya existían conceptos descritos en la bibliografía feminista. En una tercera fase, busqué establecer relaciones entre las categorías por medio de la codificación axial; la escritura de memorandos durante la etapa anterior fue de utilidad para agrupar los conceptos en categorías. Finalmente, realicé una última etapa de codificación selectiva para refinar y presentar las categorías más relevantes en cuestión argumentativa.

Las cuatro categorías resultantes son las que dan título a los apartados de este artículo y, al mismo tiempo, son los principales argumentos antiderechos expresados en los congresos de México y Argentina: 1) la tecnocratización del dogma del *inicio de la vida desde el momento de la concepción*; 2) el fracaso del estado, sus instituciones y políticas públicas; 3) alternativas neoconservadoras basadas en la defensa de la familia *tradicional*, y 4) narrativas ausentes: laicidad, *ideología de género* y feminismo.

CUADRO 1. PERSONAS LEGISLADORAS (ORADORAS) QUE HICIERON USO DE LA PALABRA EN ARGENTINA Y MÉXICO DURANTE LOS DEBATES SOBRE LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO (2018-2022)

País	Recinto legislativo	Fecha	Resultado	Afirmativa	Negativa	Votación0 total
Argentina (Congreso de la nación)	Cámara de Diputados	13/06/2018	Aprobado	95	77	172
	Cámara de Senadores	08/08/2018	Rechazado	31	30	61
	Cámara de Senadores	29/12/2020	Aprobado	35	19	54
	Total de personas oradoras en Argentina			161	126	287
México (Congresos estatales)	Oaxaca	26/09/2019	Aprobado	4	6	10
	Quintana Roo	02/03/2021	Rechazado	5	4	9
	Hidalgo	30/06/2021	Aprobado	2	7	9
	Veracruz	20/07/2021	Aprobado	1	5	6
	Baja California	29/10/2021	Aprobado	9	7	16
	Colima	12/12/2021	Aprobado	5	1	6
	Sinaloa	08/03/2022	Aprobado	4	2	9
	Guerrero	05/05/2022	Aprobado	5	4	11
	Baja California Sur	02/06/2022	Aprobado	8	3	3
	Durango	28/09/2022	Rechazado	1	2	3
	Quintana Roo	26/10/2022	Aprobado	2	1	3
	Total de personas oradoras en México			46	42	88
Total				207	168	375

Fuente: elaboración propia con información de Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018; Senado de la Nación Argentina 2018, 2020; Congresos de Oaxaca 2019; Hidalgo, Veracruz, Baja California, Colima, Quintana Roo 2021; Sinaloa, Guerrero, Baja California Sur, Durango, Quintana Roo 2022.

TECNOCRATIZACIÓN DEL DOGMA DEL *INICIO* DE LA VIDA DESDE EL MOMENTO DE LA CONCEPCIÓN

Retomo el concepto *tecnocratización* propuesto por Malca (2018: 360) como una “maniobra de secularización” que las personas activistas y legisladoras antiderechos han implementado en años recientes porque comprenden las limitaciones de los discursos religiosos en los espacios de poder político de los estados nacionales, en los que las aspiraciones democráticas apuntan hacia la secularización, la laicidad y la separación estado-iglesias. Para fines de este análisis, entiendo la tecnocratización como un proceso de reelaboración argumentativa de presupuestos religiosos expresada con un lenguaje científico o jurídico.⁷

En este sentido, la narrativa de trasfondo religioso más recurrente en los debates legislativos antiderechos giró en torno a la defensa del *inicio de la vida desde el momento de la concepción*. Un total de 107 personas legisladoras fundamentaron su voto negativo con base en esta noción (25 en México y 82 en Argentina) a partir de tres razones principales: como un fundamento arraigado en la religión cristiana, particularmente católica; como un hecho demostrado con evidencia científica; y como un bien jurídico y un derecho humano protegido por constituciones locales, tratados y organizaciones internacionales.

Argumentos religiosos

La defensa del *inicio de la vida humana desde el momento de la concepción*⁸ es una de las narrativas antiderechos mejor consolidada contra

⁷ Este no es un recurso discursivo exclusivo de las personas u organizaciones antiderechos contemporáneas. Desde la década de 1970, el Vaticano ha recurrido a la genética para fundamentar su oposición al aborto, lo cual resulta en “una suerte de amalgama discursiva donde lo secular y lo religioso se imbrican mutuamente” (Morán y Vaggione 2022: 83).

⁸ Noción que, en el lenguaje científico, se refiere a la *fecundación*, es decir, la unión de un espermatozoide con un óvulo en las tubas uterinas (Malca 2018).

la despenalización del aborto (Karstanje *et al.* 2019). Su origen se encuentra arraigado en las doctrinas católicas de la hominización inmediata y de la Inmaculada Concepción (Galeotti 2004, Morán 2013). Esta cuestión no debe soslayarse en países cuya aspiración democrática está fuertemente vinculada con los principios de laicidad y secularización, como lo son Argentina y México, pero que, al mismo tiempo, cuentan con sistemas jurídicos arraigados en el derecho romano y canónico (Levaggi 1978, Núñez 2018, Robles 2000), así como en la tradición judeocristiana (Monsiváis 2006, Rodríguez y Rodríguez 2005).

Solo tres legisladores argentinos se posicionaron ostentando un orgullo religioso. Enuncio los discursos de dos de ellos por su relevancia argumentativa. Los legisladores denunciaron la falta de respeto al pensamiento católico y demandaron su derecho a la libertad de expresión desde una postura religiosa. El emitido por el senador argentino Rodríguez Saá es un discurso que se entretuje con nociones nacionalistas y políticas:

He escuchado durante el debate una constante descalificación a las convicciones, una constante apología a la libertad religiosa y una permanente condena a la Iglesia católica, donde no nos respetan a los que pensamos como católicos. Yo vengo acá y voy [a] defender mis convicciones; mis convicciones de argentino, mis convicciones de cuyano, de puntano, mis convicciones de peronista y mis convicciones de católico apostólico romano (Frente Nacional y Popular, San Luis, Senado de la Nación Argentina 2018).

En la misma línea, el diputado Olmedo apeló a los valores de la iglesia cristiana evangélica como modelo para la sociedad argentina, entrelazando un discurso religioso con uno nacionalista, enunciado a título individual, pero en representación de dos partidos políticos:

Quiero una Argentina profunda, con valores, con respeto, con distintas ideologías, las respeto a todas. También respétenos a quienes acá juramos

por Dios y los Santos Evangelios desempeñar nuestro trabajo. Si alguien juró por Dios y los Santos Evangelios y hoy vota en favor del aborto, le pido que por favor renuncie, por ética, porque no está cumpliendo con su juramento y con el pueblo argentino en su conjunto. Muchos partidos, como el mío y el Justicialista, siguen la doctrina de la Iglesia. Allí está claro: en ningún lado dice que se puede matar al niño por nacer (Salta Somos Todos, Salta, Senado de la Nación Argentina 2018).

Esos discursos dan cuenta de la presencia de la iglesia católica y la entrada gradual de las iglesias evangélicas en la política argentina. Sus narrativas, evocadas en la deliberación sobre los derechos reproductivos de las mujeres, vuelven a poner de manifiesto el debate en torno a la participación de las instituciones religiosas y las personas creyentes. Pero hay que recordar que este sector representa “solamente unas de las muchas voces que participan en igualdad de condiciones” en el espacio público de un estado laico, plural y democrático (Capdevielle 2015).⁹

No obstante, es fundamental destacar que el ejercicio de alguna religión no conlleva inherentemente la oposición al aborto voluntario como derecho y política pública. De hecho, diversas autoras feministas católicas y cristianas han señalado las desigualdades que experimentan como mujeres en las instituciones religiosas, así como el sesgo patriarcal que mantiene el control del derecho a decidir sobre el propio cuerpo, por lo que reclaman que las iglesias transformen estas posturas (Arellano, de Reza, Morales y Colectiva Las del Pozo 2022, Grupo de Mujeres Cristianas en México 1984, Hurst 1998, Mejía 2009).

⁹ No pierdo de vista que, en otras latitudes del planeta —así como en los dos países materia de análisis de este trabajo— existe un rebrote de los discursos religiosos, incluso como parte de movimientos progresistas y feministas que tratan de reivindicar nuevas formas de religiosidad y no necesariamente adoptan la perspectiva de la laicidad (Scott 2018). Sin embargo, la inclusión de estas perspectivas excede el objetivo de este análisis y se aleja de los discursos nacionales que preservan la laicidad como un valor constitucional en México y como una de las múltiples vías posibles para garantizar el pluralismo y profundizar la democracia en Argentina (Felitti y Prieto 2018).

En este sentido, la diputada Rista se pronunció a favor de la descriminalización del aborto como única solución para garantizar la salud y la vida de las mujeres, cuestión que no entra en conflicto con sus creencias católicas:

Más allá del resultado al que lleguemos hoy, debemos entender que estar en contra del aborto no es algo incompatible con lo personal o lo religioso. Personalmente soy católica de formación y estoy en contra de este procedimiento, pero también creo que su despenalización es el camino que debemos seguir (Unión Cívica Radical, Córdoba, Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018).

En contraste, en México ninguna persona legisladora sustentó su discurso de oposición a la despenalización del aborto con argumentos religiosos. Esto se debe a que los principios constitucionales de laicidad y separación entre el estado y las iglesias prohíben la expresión pública de discursos políticos de índole religiosa. Lo anterior no implica la ausencia de personas legisladoras o partidos políticos que legislen desde una perspectiva dogmática, sino que tienden a *tecnocratizar* sus argumentos al desplazar el fundamento religioso hacia uno científico y jurídico, como se puede ver en los siguientes subapartados.

Argumentos religiosos que emplean un lenguaje científico

Quienes postulan narrativas antiderechos suelen desdibujar el fundamento de sus juicios en las doctrinas católicas mencionadas y los presentan como verdades sustentadas en evidencias científicas y tecnológicas, y, por ende, incuestionables. Así se manifestaron 46 personas legisladoras argentinas y 13 mexicanas. Con la tecnocratización, el discurso, aparentemente, quedaría exento de moral o dogmas:

¿Cómo puede ser que el derecho a la vida, raíz y fundamento de todos los demás derechos, sea cuestionado y pisoteado con tanta facilidad? Mi defensa de la vida no se basa en una creencia religiosa; tampoco surge de

la moral o de dogma alguno. Nace de mi capacidad de discernimiento y de observación, de ver cómo las tecnologías aplicadas permiten un continuo y dinámico conocimiento de la embriología (Diputado Mares, PAN, Congreso de Baja California Sur 2022).

En las intervenciones antiderechos de los debates parlamentarios analizados, la noción de la defensa de la *vida desde el momento de la concepción* se pone de manifiesto en la utilización de forma indistinta de los términos *embrión, feto, bebé, niño, niña, persona, vida, ser humano* (con personalidad jurídica), *nonato, individuo o niño por nacer*. Todos ellos para referirse al óvulo fecundado, lo cual crea una confusión conceptual, disciplinar e incluso epistemológica (Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018; Senado de la Nación Argentina 2018, 2020; Congresos de Oaxaca 2019; Hidalgo, Veracruz, Baja California, Colima, Quintana Roo 2021; Sinaloa, Guerrero, Baja California Sur, Durango, Quintana Roo 2022).

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud (OMS) fue una de las fuentes a la cual recurrieron las personas legisladoras para emplear un lenguaje científico y refutar los argumentos feministas que abogan por la despenalización del aborto. Sin embargo, hicieron uso de su nombre para *respaldar estadísticas falsas o datos procedimentales manipulados* que pretendieron hacer pasar como evidencia médica y epidemiológica de la *concepción* o de los riesgos a los cuales, en su opinión, se exponen las mujeres que recurren a un aborto (Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018; Senado de la Nación Argentina 2018, 2020; Congresos de Hidalgo, Baja California 2021). Un ejemplo de ello se encuentra en el discurso de una diputada hidalguense, quien no solo cita porcentajes de “complicaciones físicas y psíquicas” del aborto, sino que, con base en tal información, asegura que el derecho a la salud de las mujeres se vulnera. Pero no se detiene ahí. Expone distintos procedimientos —la mayoría completamente obsoletos, en desuso o empleados en procesos de aborto inseguro en contextos de clandestinidad— que no son recomendados por la OMS:

Los métodos más utilizados para la interrupción del embarazo son: 1. Por succión, legrado o aspiración; 2. Por dilatación y curetaje; 3. Por dilatación y evacuación; 4. Aborto mediante inyección salina; 5. Mediante administración de prostaglandinas; 6. Administración de mifepraxo o mifepristone; 7. Aborto por nacimiento parcial. Los riesgos más comunes en todos estos tipos son: infecciones, trauma del cérvix, peritonitis, endometritis, laceración o perforación del útero, hemorragia, trauma renal, inflamación pélvica, embolismo, trombosis y/o esterilidad. Sea cual sea la técnica utilizada, el aborto provocado es un procedimiento quirúrgico o químico que siempre se acompaña de un riesgo para la salud (Diputada Islas, PAN, Congreso de Hidalgo 2021).

Es evidente la tergiversación de datos de la OMS que remiten a la práctica del aborto inseguro. En realidad, esta organización recomienda la despenalización del aborto voluntario para transformar las condiciones inseguras derivadas de la clandestinidad y, de esta manera, garantizar su práctica segura como un servicio de salud pública (World Health Organization 2022).

Con base en lo anterior, es posible afirmar que las narrativas antiderechos se asientan en una *retórica del miedo* (González, Castro, Burneo, Motta y Amat 2018) al presentar las complicaciones de la práctica de un aborto inseguro como si fueran consecuencias inevitables de tomar la decisión de interrumpir un embarazo.

La retórica del miedo, además, sustentó la construcción de narrativas que postulaban que, de ser aprobada la iniciativa, las mujeres acudirán en masa a realizarse un aborto por cualquier motivo en cualquier momento de la gestación, a pesar de que las iniciativas debatidas establecen límites moderados para interrumpir un embarazo de 12 semanas en México y 14 en Argentina:

Según la definición —y voy a otro hecho grave de la Organización Mundial de la Salud— la salud es un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Y en este proyecto nos están diciendo que la mujer, solo por

el riesgo que pudiera tener en su salud, después de la semana catorce recién podrá justificar que quiere privar de la vida a ese hijo que lleva dentro de su vientre (Senadora Giacoppo, Unión Cívica Radical, Jujuy, Senado de la Nación Argentina 2018).

Específicamente en Argentina, donde se discutió la iniciativa de despenalización del aborto a nivel nacional durante los tres debates analizados, algunas personas legisladoras llevaron ese argumento hasta el extremo, porque no solo esperan que las mujeres locales decidan recurrir a un aborto con ligereza, sino que el miedo se extiende a la idea de abrir el acceso a una interrupción del embarazo segura, legal y gratuita para mujeres extranjeras: “¿Qué vamos a hacer si comienzan los tours abortivos de los países vecinos donde esta práctica no está legalizada?” (Diputado Medina, PRO, Buenos Aires, Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018).

Otros oradores presentaron la defensa de la vida como una política realmente progresista que nada tiene que ver con ninguna religión. De hecho, la narrativa de la evidencia científica empieza a entrelazarse con un discurso jurídico, como lo expresó la diputada Duran: “desde el principio fijé mi postura, y no por un tema religioso, ¡ojo, eh! No es un tema religioso [...] fue un tema de análisis jurídico, científico y social” (Congreso de Quintana Roo 2021), o el diputado argentino Enríquez:

He escuchado hacer referencia a algún tema confesional, pero no hace falta ser católico, judío, musulmán, budista, agnóstico o ateo para no reconocer que el primero y más esencial de los derechos humanos es el derecho a la vida, y que la vida y la dignidad humana deben ser un valor no negociable para los auténticos progresistas (PRO, CABA, Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018).

Argumentos religiosos con lenguaje jurídico

Las narrativas antiderechos también se sustentan en la defensa de derechos inscritos en instrumentos jurídicos locales, nacionales e internacionales con la finalidad de encubrir el discurso fundamentalista de la defensa de la vida como un derecho. Al respecto, se presentaron dos vertientes narrativas.

En la primera vertiente, se hace uso de documentos locales y nacionales. Los documentos legales citados con mayor frecuencia son las constituciones locales de los estados mexicanos (36 discursos) y de las provincias argentinas (70 discursos) que reconocen el derecho a la *vida desde el momento de la concepción* (Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018; Senado de la Nación Argentina 2018, 2020; Congresos de Oaxaca 2019; Hidalgo, Veracruz, Baja California, Colima, Quintana Roo 2021; Guerrero, Baja California, Durango, Quintana Roo 2022).

Vale la pena aclarar que estos argumentos se construyen en torno a las constituciones y otras leyes locales, como códigos civiles o penales, porque ninguna de las constituciones nacionales de los países analizados protege la *vida desde el momento de la concepción* como un derecho absoluto. Sin embargo, 50 personas legisladoras argentinas y cuatro mexicanas sugirieron que así era (Congresos de Baja California y Colima 2021; Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018; Senado de la Nación Argentina 2018, 2020). En ocasiones, incluso disipan la noción jurídica ampliamente aceptada por todos los países de la protección gradual e incremental de la vida y los derechos humanos, por lo que no es adecuado equiparar la vida de un embrión, un feto o, como lo señala la diputada Burgos, un “niño por nacer”, con la vida de las mujeres embarazadas y las personas con discapacidad:

así lo expresa nuestra Constitución Nacional; el artículo 75, inciso 23, sostiene que el Congreso tiene que sancionar normas y promover medidas referidas a la protección de los niños por nacer, de las mujeres embarazadas y de las personas con discapacidad. Este proyecto de ley

no cumple con esos objetivos. Entonces, también sería necesario que cambiásemos la idea de país que tenemos. ¿Qué protegemos? ¿Qué está por encima de todo? Si no es la vida, deberíamos revertir la estructura de nuestra Constitución Nacional (Diputada Burgos, Unión Cívica Radical, Jujuy, Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018).

En la segunda vertiente, los argumentos antiderechos se sustentan en la defensa del derecho a la *vida desde la concepción* como un absoluto en los tratados, convenciones y declaraciones internacionales ratificados por México y Argentina y, por lo tanto, reconocidos en sus constituciones federal y nacional, respectivamente. En este sentido, los cuatro instrumentos jurídicos más citados fueron

- la Convención sobre los Derechos del Niño, presente en 30 discursos: uno en Hidalgo, México (2021) y 29 en Argentina (Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018; Senado de la Nación Argentina 2018, 2020)
- la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, mencionado por nueve personas oradoras argentinas y seis mexicanas) (Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018; Senado de la Nación Argentina 2018, 2020; Congresos de Hidalgo, Veracruz, Baja California, Colima 2021; Baja California Sur 2022)
- el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, retomado por cinco personas legisladoras argentinas y cuatro mexicanas (Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018; Senado de la Nación Argentina 2018, 2020; Congresos de Hidalgo, Baja California, Colima 2021; Baja California Sur 2022)
- la Declaración Universal de los Derechos Humanos, mencionada por seis personas parlamentarias mexicanas y cuatro argentinas (Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018; Senado de la Nación Argentina 2018, 2020; Congresos de Hidalgo, Veracruz, Baja California, Colima 2021)

Lo que no expresaron las personas legisladoras con voto negativo es que tanto México como Argentina han ratificado instrumentos jurídicos internacionales que destacan el deber de los estados de garantizar el derecho a la vida, la salud, la igualdad y la no discriminación de las mujeres (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres [CEDAW], Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres [Belém do Pará]). En particular, ambos estados ratificaron el derecho a la salud reproductiva, incluyendo el acceso al aborto seguro, el cual no había sido garantizado hasta antes de la descriminalización de esta práctica (Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo [El Cairo, 1994] y Conferencia Internacional de la Mujer [Beijing, 1995]).

Incluso los Comités de Derechos Humanos (CDH), de los Derechos del Niño (CDN) y contra la Tortura (CCT) han realizado observaciones para reiterar la obligación de los estados para proteger la vida, salud y dignidad de las niñas, adolescentes y mujeres garantizando el acceso a servicios de aborto seguros y legales, así como moderar las restricciones legislativas que conducen a muertes innecesarias y prevenibles (Centro de Derechos Reproductivos 2010).

La tecnocratización de las narrativas antiderechos analizadas en este apartado evidencia el uso del lenguaje científico y jurídico amoldado a conveniencia para sustentar argumentos religiosos contra la despenalización del aborto. En estas narrativas, las personas legisladoras neoconservadoras instan al estado a proteger la *vida desde el momento de la concepción* como un derecho secular y absoluto. Sin embargo, en otra dimensión argumentativa, también objetan del estado en diversas políticas sociales, por lo tanto, consideran que despenalizar el aborto es una consecuencia del fracaso de su intervención en cuestiones sociales.

EL FRACASO DEL ESTADO, SUS INSTITUCIONES Y SUS POLÍTICAS PÚBLICAS

XIMENA QUINTERO VELOZ

Otro de los argumentos con que algunas personas legisladoras sustentaron una posición antiderechos fue la acusación a sus respectivos estados por haberle “fallado” a las mujeres, principalmente a aquellas en situación de pobreza, o por haber fracasado en cuestión de salud y políticas públicas. Este argumento tuvo mayor presencia en Argentina: 50 discursos en esta nación lo emplearon (Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018, Senado de la Nación Argentina 2018), en contraste con solo cinco en México (Congresos de Hidalgo, Veracruz, Baja California, Quintana Roo 2021; Guerrero 2022).

Para fundamentar estos argumentos, las personas legisladoras retoman el argumento feminista de la mortalidad materna asociada con la práctica de abortos inseguros, sustentado en datos estadísticos, que demuestra que las mujeres en situación de pobreza son las más vulnerables en contextos criminalizantes (Lamas 2008). Sin embargo, el encuadre principal de las narrativas antiderechos es el antagonismo de la vida contra la muerte del producto de la concepción, lo cual resta importancia a las mujeres que mueren a causa de abortos inseguros en contextos de clandestinidad:

Estamos totalmente de acuerdo en que hay que reducir [la mortalidad materna]. Pero es la causal de muerte número 74. Sobre 9,000 muertes, hubo 34. ¿Y las otras? ¿Qué hacemos con el cáncer, con la diabetes, con la hipertensión, con los problemas renales, con todos los otros problemas? ¿Qué hacemos? ¿Los dejamos para tratar algo que no está en la línea de los temas que realmente hacen la causal de muerte en las mujeres? Porque hay 73 causales antes (Senador Mayans, Frente Nacional y Popular, Formosa, Senado de la Nación Argentina 2020).

Incluso hubo quienes sugieren de manera implícita que la vida del embrión o feto tiene más valor que la de la mujer embarazada y que las estadísticas de las instituciones gubernamentales u organizaciones

internacionales son falsas: “Son números inflados y mentirosos, en complicidad con algunos funcionarios que están en el Ministerio. Lo único seguro es que si, por ejemplo, hay quinientos abortos, hay quinientos niños que mueren” (Diputado Orellana, Justicialista, Tucumán, Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018).

También hicieron uso de narrativas apoyadas en estadísticas epidemiológicas de mortalidad por otras enfermedades —en ocasiones, sin citar fuentes— en las cuales se basan para argumentar que las mujeres enfrentan problemas de salud más graves, con mayor índice de mortalidad y, por ende, más urgentes de legislar y presupuestar. En contraste, la *legalización del aborto* implicaría altos costos que colapsarían los sistemas de salud pública, en particular después de la pandemia por COVID-19 (Diputado Echevarría, PAN, Congreso de Baja California 2021).

La violencia contra las mujeres, el feminicidio y la pobreza fueron tres grandes temas retomados por las personas legisladoras para demostrar el fracaso del estado. En México, además, se mencionaron cifras de homicidios, extorsiones, secuestros y otros datos relacionados con la violencia y la inseguridad, cuestiones que, en opinión de las personas legisladoras antiderechos, afectan mucho más la vida de las mujeres que la criminalización del aborto y, por tanto, su despenalización no es prioritaria:

Para eso es para lo que exigimos un presupuesto: para que paren los homicidios, para que paren los feminicidios en el estado de Veracruz y no estar aplicando una política de muerte porque en este momento lo que el estado necesita resolver son las prioridades de la violencia hacia la mujer. Primeramente, salvaguardar nuestro derecho a la vida y nuestro derecho a poder caminar tranquilas, y ni siquiera eso puede salvaguardar el estado (Diputada Ortega, PAN, Congreso de Veracruz 2021).

Por otro lado, en Argentina la narrativa más frecuente en torno a problemas sociales fue la representación determinista¹⁰ de las personas en situación de pobreza como seres virtuosos que ostentan valores morales familiares: “Vengo de una provincia pobre y de una familia muy pobre. ¿Sabes qué? ¡Las pobres no abortan! ¡Las pobres salen a laburar para mantener a sus hijos y darles las oportunidades que el estado no les ha dado!” (Diputada Morales, Federal Unidos por una Nueva Argentina, Santiago del Estero, Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018).

Dentro del sistema familiar *tradicional* que las personas legisladoras antiderechos defienden, la mujer tiene un rol esencializado (“sagrado y bendito”); por lo tanto, están en contra del aborto y, según sugieren estas narrativas, no obtendrían ningún beneficio de su descriminalización:

En mi caso, entiendo a la mujer como ese ser humano sagrado y bendito que tiene la posibilidad de engendrar. También escuchaba decir que son las mujeres humildes o las pobres las que más dificultades tienen a la hora de dar a luz. Tampoco coincido con esto. Para mí la mujer pobre, que es riquísima en valores humanos, hace de su embarazo un culto a los valores de la humanidad. Son un conjunto de amor hacia el otro (Diputada Caselles, Partido Bloquista de San Juan, Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018).

¹⁰ Retomo la categoría *determinismo* planteada por Carlos Monsiváis para hacer evidente que las personas legisladoras pierden de vista las desigualdades a las que se enfrenta un gran número de personas por distintos motivos, entre ellos, la pobreza: “El determinismo, atendido en lo básico a la clase social, el género y el color de la piel, minimiza o ridiculiza la existencia de la miseria y la pobreza, calificadas de ‘expresiones endémicas del ser humano’. Desde los sacerdotes que a los indígenas y a los pobres urbanos les exigen obediencia y resignación, la meta histórica del determinismo (la mentalidad y el designio de control) ha sido convertir las limitaciones económicas y sociales en rasgos idiosincráticos. Si la desigualdad es un rasgo inalterable de las sociedades, las luchas emancipadoras resultan inútiles de antemano” (2006: 202).

La perspectiva determinista fomenta la construcción de expectativas irreales sobre las criaturas para erradicar la pobreza y desigualdad de sus familias: “La gente humilde tiene valores y no aborta, no le hace falta la clandestinidad porque le da valor a su hijo, porque su hijo es una esperanza de vida para salir de la pobreza” (Diputado Olmedo, Salta Somos Todos, Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018).

En los discursos expuestos en este apartado es tangible el estrecho vínculo que existe entre neoconservadurismo y neoliberalismo. Dentro de este marco, se argumenta en oposición a las políticas del estado de bienestar para generar sujetos y subjetividades neoliberales, por encima de los intereses colectivos. La racionalidad neoliberal, como postulan la socióloga Melinda Cooper y la politóloga Wendy Brown, no podría sostenerse sino por la defensa de la familia patriarcal cis-heteronormada. En palabras de Morán y Vaggione (2022: 89-90),

el neoliberalismo tiende a producir un tejido social atomizado, donde las principales unidades de agencia son los individuos y, en última instancia, las familias. Esto debido a que deben tornarse responsables de su propio bienestar y del de sus familiares ante el abandono del Estado. La responsabilidad familiar privada, en este sentido, reemplaza a la responsabilidad estatal como principio de la política social. La idea de la familia opera como un punto de encuentro entre la racionalidad neoliberal y una lógica neoconservadora centrada en la defensa de un modelo familiar específico, basado en el matrimonio, la monogamia, la reproducción y la heterosexualidad, pero también en un imaginario blanco y de clase media.

ALTERNATIVAS NEOCONSERVADORAS BASADAS EN LA DEFENSA DE LA FAMILIA *TRADICIONAL*

Con el modelo de familia tradicional como categoría central, algunas de las personas legisladoras que votaron en contra de la despenalización del aborto plantearon propuestas que, desde su perspectiva,

se constituyen como alternativas para conciliar los derechos a decidir sobre el propio cuerpo, a la salud, a la libertad y a la autonomía de las mujeres, con el derecho a la *vida desde el momento de la concepción* (Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018). Al respecto, elaboraron con mayor frecuencia tres planteamientos.

El primero se refiere al desarrollo de políticas públicas y asignación de presupuestos en materia de educación y salud para “mejorar las condiciones de vida de las mujeres” (Congresos de Baja California Sur y de Guerrero 2022; Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018; Senado de la Nación Argentina 2018, 2020). Las personas legisladoras subrayaron la necesidad de desarrollar políticas públicas, programas sociales y apoyos económicos centrados en las mujeres, pero acotados a aquellas que son *madres*, y en particular a las *madres solteras* o que enfrentan un embarazo *solas*. En este sentido, hubo siete discursos pronunciados en México (Congresos de Hidalgo, Veracruz y Baja California 2021; Baja California Sur y Durango 2022) y 38 en Argentina (Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018; Senado de la Nación Argentina 2018, 2020). Esta propuesta fue casi tan frecuente como la priorización de las políticas públicas con un enfoque en la familia nuclear, argumentada por 17 personas legisladoras mexicanas y 54 argentinas (Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018; Senado de la Nación Argentina 2018, 2020; Congresos de Hidalgo, Veracruz, Baja California, Colima y Quintana Roo 2021; Sinaloa, Baja California Sur y Durango 2022).

Una docena de personas parlamentarias en ambos países enfatizó el rol decisivo de los hombres en la fecundación y arguyó que las iniciativas de ley que despenalizan el aborto no solo ignoran este rol, sino que privan a los hombres de sus derechos como *padres sobre los niños por nacer* y de su derecho a ejercer una paternidad responsable, aunque esto implique obligar a las mujeres a la gestación y a la maternidad forzadas: “Aquellos padres que quieren tener una parte de paternidad responsable, ¿dónde queda su derecho? ¿También lo violentamos? Porque en esta reforma se hizo a un lado. En esta reforma solo se está viendo una parte” (Diputada Durán, Sin partido, Congreso de Quintana Roo 2021).

Por otro lado, se destaca la injusta sobrecarga de responsabilidades y obligaciones que recae casi de manera exclusiva en las mujeres embarazadas y que con frecuencia exige a los hombres: “Si la decisión es solo de las mujeres, los varones quedan liberados no solo de derechos, sino también de obligaciones. En consecuencia, alentar las políticas abortistas no es más que seguir cargando de responsabilidad únicamente a la mujer” (Diputada Sapag, Movimiento Popular Neuquino, Neuquén, Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018). Sin embargo, uno de los trasfondos de este argumento es la desconfianza que las mujeres inspiran para tomar sus propias decisiones sin un hombre o un marco jurídico que las tutele: “Me preocupa que el poder sobre la vida de nuestros hijos recaerá sobre una persona que respeto profundamente: la mujer. Esta norma ha dejado completamente de lado al hombre y muchos padres quieren criar a sus hijos y no están contemplados en este proyecto” (Diputado Dindart, Unión Cívica Radical, Corrientes, Cámara de Diputados 2018).

Con base en estos argumentos, es posible vislumbrar que las propuestas centradas o bien en el beneficio exclusivo de las familias tradicionales, o bien en defender los derechos y las responsabilidades que los hombres tienen sobre un embarazo que ocurre en otro cuerpo, refuerzan la dimensión patriarcal que mantiene a las mujeres en un lugar de subordinación al privilegiar los derechos y las decisiones de los hombres sobre los de las mujeres.

Una segunda propuesta neoconservadora pronunciada durante los debates fue “la apuesta” por las políticas de prevención dirigidas a fomentar la planificación familiar, el uso de métodos anticonceptivos y la educación sexual. Esta propuesta fue presentada como un hecho novedoso al menos por cinco personas legisladoras mexicanas y 54 argentinas. No obstante, parece un tanto contradictoria dado que, tanto en México como en Argentina, la educación integral en sexualidad es una iniciativa promovida por grupos feministas y de la diversidad sexual, y dado que han sido los mismos grupos neoconservadores con perspectiva *provida* y *profamilia* quienes históricamente han bloqueado la difusión de los métodos anticonceptivos en el sector salud así

como la inclusión de la educación sexual laica y científica en el currículo de la educación pública (Díaz Camarena 2017, Loza y López 2020, Rangel Bernal 2019).

Una tercera propuesta proporcionada por las personas legisladoras en contra de la descriminalización del aborto fue la *desburocratización de la adopción*, misma que garantizaría la *adopción desde el vientre* o *desde la concepción*. Solo cuatro personas legisladoras mexicanas se pronunciaron a favor de agilizar los trámites de la adopción en este país (Congresos de Baja California Sur, Durango y Quintana Roo 2022), pero no emplearon los términos *desburocratización* ni *adopción desde el vientre* o *desde la concepción*; mientras que 27 en Argentina opinan que debe legislarse al respecto y sí emplearon estas palabras en sus discursos (Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018; Senado de la Nación Argentina 2018, 2020).

Lo discutible de tal sugerencia es que se continúa legitimando la visión patriarcal de la maternidad como destino biológico de las mujeres y la desigualdad entre los géneros, al tiempo que se invisibiliza por completo el derecho a decidir sobre el propio cuerpo de las mujeres y personas gestantes. Quienes impulsan esta tercera propuesta, ignoran la lucha y la crítica feministas contra la “maternidad forzada” (Lamas 2022). Incluso ansían obligar a las personas gestantes a continuar con un embarazo no deseado y parir en contra de su voluntad para entregar a la criatura en adopción a una de muchas familias que han buscado tener descendencia biológica o por medio de la adopción, pero, por alguna razón, no han podido lograrlo:

también tenemos que evolucionar en los sistemas judiciales de adopción, sin perder los necesarios controles. Desburocraticemos el sistema de adopción. Años y años para que una familia que no puede, biológicamente, tener un bebé, pueda adoptar. Inclusive, podemos modificar nuestro Código Civil y crear la figura de la adopción de las personas por nacer (Senador Poggi, Avanzar San Luis, Senado de la Nación Argentina 2020).

Estas sugerencias podrían dar cuenta de las propuestas legislativas que se presentarán en el futuro cercano por organizaciones religiosas privadas o no gubernamentales, fenómeno que empieza a visibilizarse en otros países de la región, como Panamá (Nevache 2022).

La *adopción desde el vientre* como alternativa para negar el derecho al aborto seguro seguiría legitimando el principio fundamentalista *pro-vida* y también el *profamilia*. Si algo ha quedado claro de la militancia y los activismos antiderechos es el rechazo a los matrimonios del mismo sexo y a la adopción homoparental, en contraste con la defensa de la familia nuclear heteropatriarcal.

Es verdad que en la mayoría de los países latinoamericanos el proceso de adopción es difícil y es prácticamente inaccesible para las familias mono y homoparentales, así que debería estar mejor regulado. Las sociedades democráticas deberían hacer un esfuerzo para que todas las personas que lo deseen pudieran adoptar sin demasiadas complicaciones burocráticas y sin que los tabúes y estigmas sociales las obstaculizaran; todo eso es cierto y debería defenderse. No obstante, es indispensable cuestionar si la propuesta expresada en los debates de la nación argentina respecto a *desburocratizar la adopción* o establecer la *adopción desde el vientre* garantizaría, por un lado, la accesibilidad a todas las personas para adoptar, y por el otro, el interés superior de la niñez, en lugar de emplearse como una medida para mantener el aborto en un estatus criminalizante.

NARRATIVAS AUSENTES: LAICIDAD, IDEOLOGÍA DE GÉNERO Y FEMINISMO

La expresión de narrativas basadas en el principio de laicidad, en contra de la *ideología de género* o el feminismo, fueron escasas o incluso nulas. Solo cuatro de 168 personas legisladoras antiderechos (una mexicana y tres argentinas), dijeron haber razonado su voto desde una postura

laica.¹¹ De hecho, un diputado mexicano se posicionó como defensor del estado laico y en contra de *ideologías sesgadas*:

Si realmente nos interesan las libertades y los derechos de las mujeres, entonces, no podemos ocultar que hay un sesgo ideológico en un estado laico. Defendemos el estado laico, nuestra defensa para que ninguna ideología esté sesgada y se haga derecho, estamos descomponiendo el derecho para imponer una ideología y pertenecemos a un estado laico, o ¿qué es el estado laico? ¿Si ustedes sí pueden imponer una ideología, ustedes otra, yo otra? Por supuesto que no. Es la ciencia, es la naturaleza, el límite de la especie humana y la evolución de la misma (Diputado Guízar, PAN, Congreso de Veracruz 2021).

Probablemente este diputado hacía alusión a la *ideología de género*, dispositivo retórico puesto en circulación en 1994 como estrategia argumentativa en contra de las iniciativas feministas que impulsaron el reconocimiento de la categoría *género* y de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos durante la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y la Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing, 1995) (Bárceñas 2022a, Lamas 2022, Morán y Vaggione 2022). Importa destacar que en ninguna de las narrativas antiderechos consideradas se empleó el término *ideología de género* ni se hizo alusión al movimiento LGBTQ+.

Por otro lado, únicamente tres legisladores argentinos y un mexicano nombraron al movimiento feminista durante sus intervenciones, y lo hicieron para reconocer los aportes del feminismo a la democracia: “trabajar sobre estos temas, que han formado parte desde hace

¹¹ La laicidad fue una de las categorías más frecuentes sobre la que las personas legisladoras razonaron su voto a favor del dictamen (11 en México y 29 en Argentina). Aunque existe una gran diversidad de matices expresados en torno a la laicidad en relación con el aborto en los países de estudio, su análisis excede los alcances de este trabajo; para un debate más amplio pueden consultarse los trabajos de Capdevielle y Arlettaz (2018), Felitti y Prieto (2018), Ortiz Millán (2018) y Woldenberg (2008).

mucho tiempo de grupos feministas, nos enriquece, nos hace bien como sociedad democrática, como una sociedad que respeta el pluralismo” (Senadora López, Frente Nacional y Popular, San Juan, Senado de la Nación Argentina 2018); para fomentar el diálogo: “Reconozco que no tenían la necesidad de llegar hasta donde llegaron, y hasta donde se vieron obligadas, las mujeres del colectivo feminista debían de ser escuchadas y tienen el derecho de recibir una respuesta a sus demandas, el diálogo siempre debe prevalecer y sostengo que hay que escuchar para legislar” (Diputado Hernández, PRI, Congreso de Quintana Roo 2021); o bien, como militante “feminista”, argumento ostentado por la diputada argentina Pitiot, quien mencionó la necesidad de conciliación de posturas en coalición dentro de este movimiento, con lo cual invisibilizó la histórica demanda feminista por la despenalización del aborto :

Para nosotras —lo reivindico y lo afirmo— el feminismo es una lucha colectiva y creciente. Sin embargo, muchachas feministas, tenemos un gran desafío: conciliar posiciones y reclamos de muy diversa índole dentro del feminismo. Creer que la voz de las mujeres es única es tan extremo como cuando a las mujeres no nos dejaban hablar y nos acallaban. ¡A mí no me van a acallar! ¡A mí no me van a decir que soy antiderechos de las mujeres! ¡A mí no me van a correr con eso! (aplausos). Por supuesto que la situación del aborto nos enfrenta a la colisión de derechos y nos pone en un dilema, pero no podemos permitir que los derechos de algunas mujeres estén por encima de los derechos de mujeres y hombres por nacer (Federal Unidos por una Nueva Argentina, CABA, Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018).

Es destacable que algunas personas legisladoras con voto negativo quieran tratar de conciliar las distintas posturas en el debate público de un fenómeno tan relevante como el aborto con miras a fomentar la democracia en los países de estudio. Sin embargo, apenas constituyen 2.3% de las narrativas antiderechos estudiadas. La mayoría de ellas se sustentaron en la *defensa de la vida* y la *familia*. Si acaso se nombró a un

adversario, con frecuencia se le perfiló como una suerte de verdugo impulsor de *políticas de muerte*, otra desafortunada —y tal vez emotiva— estrategia discursiva también iniciada por el Vaticano que calificó la propuesta de “maternidad sin riesgos” de la Organización de las Naciones Unidas como un “proyecto de muerte” (Lamas 2022: 74), y puede observarse en el siguiente discurso: “Me duele mucho escuchar una campaña con un eslogan que quiere legitimar la muerte [...] creo que las leyes de mi República establecen la vida desde la concepción y legalizar el aborto es legalizar la muerte” (Diputado Medina, PRO, Buenos Aires, Cámara de Diputados de la Nación Argentina 2018).

El viraje discursivo en torno al movimiento feminista permite entender la apropiación que los grupos neoconservadores hacen de sus estrategias y argumentos para señalar un aparente conflicto respecto a la postura frente al aborto en el interior del feminismo. Mientras que la omisión de la *ideología de género* y la invisibilización de los grupos de la diversidad sexual resultan relevantes porque históricamente han formado parte de las narrativas neoconservadoras para configurar a los movimientos feminista y LGBTIQ+ como adversarios políticos y para construir “una estrategia política, un dispositivo discursivo y retórico, y el núcleo desde donde resiste la ampliación y garantía de derechos y se formulan programas políticos antidemocráticos integrales” (Torres 2020: 20).

CONCLUSIONES

A medida que los movimientos feministas y LGBTIQ+ han conquistado derechos para mujeres y grupos de la diversidad sexual, las movilizaciones neoconservadoras han buscado consolidar argumentos antiderechos cada vez más alejados de los dogmas religiosos y más orientados a una interpretación acotada de los derechos humanos que guardan una relación más cercana con los principios que se ajustan a su cosmovisión religiosa, como son el derecho a la vida, a la no discriminación y los derechos de las infancias. Sin embargo, dejan de lado otros derechos,

como el derecho a decidir, a la privacidad o a la salud de las mujeres y personas con capacidad para gestar. Esta perspectiva podría parecer paradójica, pero en realidad consiste en la apropiación del lenguaje de los derechos humanos planteada por los movimientos feminista y de la diversidad sexual, quienes fundamentaron su discurso con base en una interpretación ampliada de estos derechos.

Lo que está en disputa, por tanto, es cómo se interpretan y jerarquizan los derechos humanos, pues de ello se desprenden efectos jurídicos de importancia. En el caso del aborto voluntario, la consolidación de las estrategias y narrativas antiderechos, por parte de los grupos neoconservadores, buscan efectos concretos, por ejemplo, frenar la despenalización del aborto voluntario, revertir los avances logrados e incluso “profundizar en su criminalización” (Vaggione 2018: 328).

He tratado de mostrar las narrativas antiderechos que se expresan en espacios públicos de discusión legislativa, como los congresos locales en México y las cámaras de diputados y senadores de la nación argentina.

Los grupos neoconservadores modifican y refinan cada vez más las narrativas religiosas basadas en la defensa de la *vida desde el momento de la concepción* y la familia tradicional con una tendencia hacia la tecnocratización, lo cual tiende a encubrir, bajo alegatos pretendidamente seculares, un discurso católico y evangélico.

Estos grupos fundan sus narrativas de manera estratégica en una *retórica del miedo*, al tiempo que hacen uso de recursos supuestamente científicos, tecnológicos, seculares, jurídicos, de derechos humanos, emotivos, estadísticos e incluso epidemiológicos. Esto no significa que el discurso religioso haya desaparecido. En Argentina tiene cierta presencia, mientras que, en México, por los principios constitucionales de la separación estado-iglesias y de laicidad, tal tipo de argumentos no aparece en los debates parlamentarios.

Por otro lado, en las narrativas antiderechos, las personas legisladoras de ambos países denuncian desde una perspectiva determinista el fracaso del estado, sus instituciones y políticas públicas para atender problemas sociales tales como la violencia contra las mujeres, la inseguridad y

la pobreza, al tiempo que proponen alternativas basadas en la defensa de la familia *tradicional* como la *adopción desde el vientre* o la *desburocratización de la adopción*. Por último, destaca el viraje argumentativo al suprimir de sus narrativas el principio de laicidad, la existencia del movimiento LGBTIQ+ y el dispositivo retórico *ideología de género*, mientras que se apropian de argumentos y estrategias feministas.

El análisis comparativo entre los casos de estudio, aunque con sus especificidades, permite vislumbrar la consolidación de una estrategia argumentativa y retórica de un movimiento organizado y transnacional cuyo objetivo es mantener una política sexual opresiva, lo cual plantea nuevos retos para garantizar los derechos de las mujeres y disidencias sexuales en las democracias latinoamericanas.

Agradecimientos: Agradezco los comentarios proporcionados por mis compañerxs del Seminario de Investigación sobre Política Sexual del Centro de Investigaciones y Estudios de Género de la UNAM para la construcción de este artículo, en especial a Axel Rivera Osorio, Marta Lamas, Gerardo Mejía Núñez y Virginia Carrillo Rodríguez.

REFERENCIAS

- Arellano Tapia, Nadia, Andrea Yoselyn de Reza Jiménez, Gayatri Morales Frago y Colectiva Las del Pozo. 2022. “Jóvenes cristianas por la justicia reproductiva: defender el aborto frente a los fundamentalismos religiosos”, *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales*, vol. 2, núm. 1, pp. 1-24.
- Bárceñas Barajas, Karina B. 2022a. “Introducción: coordenadas de los movimientos antigénero en América Latina”, en Karina B. Bárceñas Barajas (comp.), *Movimientos antigénero en América Latina. Cartografías del neoconservadurismo*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Sociales-Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 7-46.
- Bárceñas Barajas, Karina B. 2022b. “El movimiento antigénero en México: de las alianzas estratégicas a los horizontes de gubernamentalidad”, en

Karina B. Bárcenas Barajas (comp.), *Movimientos antigénero en América Latina. Cartografías del neoconservadurismo*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Sociales-Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 227-267.

Bergallo, Paola, Isabel Cristina Jaramillo Sierra y Juan Marco Vaggione (comps.). 2018. “Presentación. Las tramas del aborto en América Latina”, en *El aborto en América Latina: estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Cámara de Diputados de la Nación Argentina. 2018. “Diario de sesiones. Periodo 136°. 7ª sesión ordinaria. 8ª reunión. 13 de junio 2018”. Disponible en <<https://www.diputados.gov.ar/sesiones/sesiones/sesion.html?id=4465&numVid=1#>>.

Capdevielle, Pauline y Fernando Emmanuel Arlettaz. 2018. “Laicidad y derecho legal al aborto”, en Pauline Capdevielle (comp.), *Bioética laica. Vida, muerte, género, reproducción y familia*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 331-360.

Capdevielle, Pauline. 2015. *La libertad de conciencia frente al Estado laico*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en <<http://www.librosoa.unam.mx/handle/123456789/314>>.

Centro de Derechos Reproductivos. 2010. “Aborto y Derechos Humanos. El deber de los Estados de moderar las restricciones y garantizar el acceso a servicios de salud reproductiva seguros”, Hoja informativa: aborto y derechos humanos. Center for reproductive rights. Disponible en <<https://reproductiverights.org/wp-content/uploads/2018/08/BRB-Aborto-y-Derechos-Humanos.pdf>>.

Congreso de Baja California Sur. 2022. “Acta de sesión pública ordinaria del segundo periodo ordinario. 2 de junio de 2022. XVI Legislatura”. Disponible en <<https://www.cbcs.gob.mx/index.php/trabajos-legislativos/actas>>.

Congreso de Baja California. 2021. “Diario de los debates. Sesión extraordinaria virtual del primer periodo ordinario. 29 de octubre de 2021. XXIV Legislatura”. Disponible en <https://www.congresobc.gob.mx/Contenido/Actividades_Legislativas/Actas_Sesion/Actas.aspx>.

- Congreso de Colima. 2021. “Diario de debates. Sesión pública ordinaria no. 12. 1 de diciembre de 2021. LX Legislatura”. Disponible en <<https://www.congresocol.gob.mx/web/www/gaceta/index.php#seccion2>>.
- Congreso de Durango. 2022. “Diario de los debates. Segunda sesión ordinaria. Primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional. 28 de septiembre de 2022. LXIX Legislatura”. Disponible en <<https://congresodurango.gob.mx/actas-lxix-legislatura/>>.
- Congreso de Guerrero. 2022. “Diario de los debates. Año 1. Segundo Periodo Ordinario No. 17. 17 de mayo de 2022. LXIII Legislatura”. Disponible en <<https://congresogro.gob.mx/63/sesiones/diario-debates.php>>.
- Congreso de Hidalgo. 2021. “Gaceta Legislativa. Sesión Ordinaria No. 200. 28 de junio de 2021. LXIV Legislatura”. Disponible en <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/trabajo_legislativo/consulta_gaceta.php>.
- Congreso de Oaxaca. 2019. “Diario de los debates. Sesión ordinaria, segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legal. 25 de septiembre de 2019. LXIV Legislatura”. Disponible en <https://www.congresooaxaca.gob.mx/LXIV/diario_debats.html>.
- Congreso de Quintana Roo. 2021. “Diario de los debates. Sexta sesión del segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional. 2 de marzo de 2021. LVI Legislatura”. Disponible en <https://www.congresoqroo.gob.mx/legislaturas_anteriores/17/sesiones>.
- Congreso de Quintana Roo. 2022. “Diario de los debates. Sesión 20. Primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional. Año 1. Tomo I. No. 20. 26 de octubre de 2022. XVII Legislatura”. Disponible en <<https://www.congresoqroo.gob.mx/sesiones/>>.
- Congreso de Sinaloa. 2022. “Acta de la sesión pública ordinaria del 8 de marzo de 2022. Segundo periodo extraordinario. LXIV Legislatura”. Disponible en <<https://www.congresosinaloa.gob.mx/debates/>>.
- Congreso de Veracruz. 2021. “Diario de los Debates. Quinta sesión ordinaria. Segundo periodo de sesiones ordinarias. 20 de julio de 2021. LXV Legislatura. Año 3. Volumen III. Tomo 3”. 2021. Disponible en <<https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=histLeg&leg=65&ej=1&n=1&a%C3%B1o=2018#modalPDF>>.

- De la Torre, Reneé. 2019. “Alianzas interreligiosas que retan la laicidad en México”, *Revista Rupturas*, vol. 9, núm. 1, pp. 151-174.
- Díaz Camarena, Armando Javier. 2017. “La contienda por los contenidos de educación sexual: repertorios discursivos y políticos utilizados por actores en México a inicios del siglo XXI”, *Debate Feminista*, vol. 53, pp. 70-88. <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.11.001>
- Esquerria, Fragua. 2023. “Nuevos libros de texto, con críticas al capitalismo, pero... ¿‘comunistas’?”, *Animal Político*. Disponible en <<https://animalpolitico.com/verificacion-de-hechos/te-explico/nuevos-libros-texto-comunistas>>.
- Felitti, Karina y Sol Prieto. 2018. “Configuraciones de la laicidad en los debates por la legalización del aborto en la Argentina: discursos parlamentarios y feministas (2015-2018)”, *Salud Colectiva*, vol. 14, núm. 3, pp. 405-423.
- Galeotti, Giulia. 2004. *Historia del aborto. Los muchos protagonistas e intereses de una larga vicisitud*, Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión.
- González Vélez, Ana Cristina, Laura Castro, Cristina Burneo Salazar, Angélica Motta y Oscar Amat y León. 2018. *Develando la retórica del miedo de los fundamentalismos. La campaña “Con mis hijos no te metas” en Colombia, Ecuador y Perú*, Lima, Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán.
- Grupo de Mujeres Cristianas en México. 1984. “El derecho a una maternidad voluntaria”, *fem.*, vol. 8, núm. 32, pp. 39-42.
- Gutiérrez Morales, Irma Mariana. 2013. “Tramas argumentales en el debate legislativo sobre el aborto”, *Desacatos*, vol. 43, pp. 67-84.
- Hernández Vicencio, Tania. 2011. “El Partido Acción Nacional en la lucha por la despenalización del aborto en el Distrito Federal”, *Andamios*, vol. 8, núm. 15, pp. 367-396.
- Hurst, Jane. 1998. *La historia de las ideas sobre el aborto en la Iglesia Católica: lo que no fue contado*, Ciudad de México, Católicas por el Derecho a Decidir.
- Karstanje, Maïte, Nadia Ferrari y Zoe Verón. 2019. *Posverdad y retrocesos. Un análisis de las estrategias discursivas de los grupos antiderechos en el debate legislativo sobre aborto en Argentina*, Buenos Aires, Red de Acceso al Aborto Seguro (Redaas) Argentina.

- Karstanje, Maïte, Nadia Ferrari y Zoe Verón. 2021. *Estrategias para negar derechos: un análisis de las estrategias de los grupos antiderechos durante el debate por la Interrupción Voluntaria del Embarazo en Argentina*, Buenos Aires, Red de Acceso al Aborto Seguro (Redaas) Argentina.
- Lamas, Marta. 2008. “El aborto en la agenda del desarrollo en América Latina”, *Perfiles Latinoamericanos*, vol. 16, núm. 31, pp. 65-93.
- Lamas, Marta. 2022. *El largo camino hacia la interrupción legal del embarazo. Una interpretación*, Ciudad de México, Centro de Investigaciones y Estudios de Género-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Levaggi, Abelardo. 1978. *Historia del derecho penal argentino*, Buenos Aires, Editorial Perrot.
- Loza, Jorgelina y Magdalena López. 2020. “Representaciones y repertorios de expresiones conservadoras organizadas contra el aborto en Argentina (2018-2020)”, en Ailynn Torres Santana (comp.), *Derechos en riesgo en América Latina. Once estudios sobre grupos neoconservadores*, Bogotá, Ediciones desde abajo, pp. 55-74.
- Malca, Camila Gianella. 2018. “Movimiento transnacional contra el derecho al aborto en América Latina”, en Paola Bergallo, Isabel Cristina Jaramillo Sierra y Juan Marco Vaggione (comps.), *El aborto en América Latina: estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras*, Buenos Aires, Colección Derecho y política, Siglo XXI, pp. 351-378.
- Mejía, María Consuelo. 2009. “Una decisión moralmente responsable”, en Javier Flores (comp.), *Foro sobre la despenalización del aborto: respuesta social frente a las controversias constitucionales*, Ciudad de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades-Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 159-162.
- Ministerio de Salud de la Nación. 2015. “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo”. Disponible en <<https://clacaidigital.info/handle/123456789/760>>.
- Ministerio de Salud de la Nación. 2019. “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo”. Disponible en <<https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/srpr/files/2020/10/protocolo-ile-2019-2edicion.pdf>>.

- Monsiváis, Carlos. 2006. “México a principios del siglo XXI: la globalización, el determinismo, la ampliación del laicismo”, *Debate Feminista*, vol. 33, pp. 200-231. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2006.33.1261>
- Morán Faúndes, José Manuel y Juan Marco Vaggione. 2022. “El activismo neoconservador en Argentina: entre la religión, el secularismo y la racionalidad neoliberal”, en Karina B. Bárcenas Barajas (comp.), *Movimientos antigénero en América Latina. Cartografías del neoconservadurismo*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Sociales-Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 77-115.
- Morán Faúndes, José Manuel. 2013. “¿Pro-Vida? ¿Cuál vida? Hacia una descripción crítica del concepto de ‘vida’ defendido por la jerarquía católica”, en Ruth Zurbriggen y Claudia Anzorena (comps.), *Otra historia es posible. El aborto como derecho de las mujeres*, Buenos Aires, Ediciones Herramienta, pp. 39-59.
- Nevache, Claire. 2022. “La ‘ideología de género’ en Panamá: evangélicos en escena y católicos tras bastidores”, en Karina B. Bárcenas Barajas (comp.), *Movimientos antigénero en América Latina. Cartografías del neoconservadurismo*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Sociales-Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 195-225.
- Núñez, Lucía. 2018. *El género en la ley penal: crítica feminista de la ilusión punitiva*, Ciudad de México, Centro de Investigaciones y Estudios de Género-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ortiz Millán, Gustavo. 2018. “Aborto y objeción de conciencia”, en Pauline Capdevielle (comp.), *Bioética laica. Vida, muerte, género, reproducción y familia*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 265-284.
- Pitch, Tamar. 2009. “Justicia penal y libertad femenina”, en Gemma Nicolás Lazo, Encarnación Bodelón, Roberto Bergalli e Iñaki Rivera Beiras (comps.), *Género y dominación: críticas feministas del derecho y el poder*, Barcelona, Anthropos, pp. 117-126.
- Rangel Bernal, Laura. 2019. “Secularización de la educación sexual: contienda histórica entre laicidad y conservadurismo”, *Controversias y Concurrencias Latinoamericanas*, vol. 11, núm. 19, pp. 315-334.

- Robles Maloof, Jesús. 2000. “Derechos de la mujer, moral y prostitución: un debate pendiente”, *Tercer certamen de ensayo sobre Derechos Humanos*, Ciudad de México. Disponible en <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2282/3.pdf>>.
- Rodríguez, Jorgelina y María Eugenia Rodríguez. 2005. “Educación sin exclusión en un Estado Laico: ¿tarea pendiente? Un análisis desde la problemática de las niñas-madre en Argentina”, Sección Historia. Instituto Superior de Profesorado N°3. Villa Constitución, Argentina. Disponible en <<http://rephip.unr.edu.ar/xmlui/handle/2133/18263>>.
- Scott, Joan Wallach. 2018. *Sex and Secularism*, New Jersey, Princeton University Press.
- Senado de la Nación Argentina. 2018. “Sesión especial. Periodo 136°. 10° reunión. 5° sesión especial. 8 y 9 de agosto 2018”. Disponible en <<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/sesiones/busquedaTac>>.
- Senado de la Nación Argentina. 2020. “Sesión especial. Periodo 138°. 28° reunión. 23° sesión especial. 29 y 30 de diciembre 2020”. Disponible en <<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/sesiones/busquedaTac>>.
- Strauss, Anselm y Juliet Corbin (2016). *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*, Medellín, Universidad de Antioquia.
- Torres Santana, Ailynn (comp.). 2020. *Derechos en riesgo en América Latina. Once estudios sobre grupos neoconservadores*, Bogotá, Ediciones desde abajo.
- Vaggione, Juan Marco. 2018. “(Re)acciones conservadoras”, en Paola Bergallo, Isabel Cristina Jaramillo Sierra y Juan Marco Vaggione (comps.), *El aborto en América Latina: estrategias jurídicas para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras*, Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 327-332.
- Woldenberg, José. 2008. “Despenalización del aborto: lecciones”, *Debate Feminista*, vol. 38, pp. 288-291. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2008.38>
- World Health Organization (WHO). 2022. *Abortion care guideline*. Disponible en <<https://www.who.int/publications-detail-redirect/9789240039483>>.

